Universidad de Antofagasta

Departamento de Decretación
Secretaría General
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

OFICIALIZA EL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE THE GIANT SCHOOL Y LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA.

DECRETO EXENTO Nº 382

ANTOFAGASTA, 11 ABR. 2017

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. Nº 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio DRU. Nº 0095, de 03 de abril de 2017, de la Dirección de Relaciones Universitarias, se ha solicitado la oficialización del acuerdo marco de colaboración entre The Giant School y la Universidad de Antofagasta.

2. Que, en mérito de lo anterior,

D E C R E T O:

OFICIALÍZASE el acuerdo marco de colaboración entre The Giant School y la Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN

THE GIANT SCHOOL

Y

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

En Antofagasta, a 02 de Marzo del 2017 comparecen, por una parte **THE GIANT SCHOOL** RUT N° 71.043.700-9, representado por su Directora, Doña Isabel Chamorro Díaz, Cédula de Identidad N° 9.878.266-4, ambos domiciliados en calle Maipú # 464, en la ciudad de Antofagasta, en adelante el **COLEGIO**, y por otra parte, la **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, institución de educación superior, en adelante la **UNIVERSIDAD**, representada por su Rector Doctor Don Luis Alberto Loyola Morales, Cédula de Identidad N° 4.625.89-0, ambos domiciliados en Avenida Angamos N° 601 de la ciudad de Antofagasta, conjuntamente convienen:

ANTECEDENTES

1.- La Universidad de Antofagasta es una institución de educación estatal, regional, laica y pluralista, creada por medio del DFL N° 11/1981, dedicada a la formación de profesionales con un profundo sentido de responsabilidad con el entorno y una sólida formación en valores. Promueve la transferencia de conocimientos en ciencia y tecnología mediante la investigación y la innovación, lo que se encuentra claramente estipulado en su estatutos, contenidos en el DFL N° 148/1981.

2.- The Giant School es un establecimiento educacional particular subvencionado, cuya visión consiste en ser uno de los mejores establecimientos educacionales de la segunda región. Contar con una buena infraestructura, con docentes motivados y entregados a la labor educativa integral de cada uno de sus alumnos, nuestros padres y apoderados en armonía y colaboración entre ellos y para con los profesores

del colegio, nuestros alumnos orgullosos de pertenecer al colegio, una comunidad educativa con identidad propia y avanzando en conjunto con el mismo objetivo.

4.- La misión de The Antofagasta Giant School consiste en formar y educar a nuestros alumnos con espíritu emprendedor y de acuerdo a los ideales y principios humanistas; dentro de un marco de excelencia académica, la práctica del deporte, el dominio del idioma inglés y la informática, que les permita integrarse exitosamente en la educación superior, en el mundo social y laboral

3.- Ambas partes, en el marco de sus competencias, tienen campos de interés común, y por tanto, manifiestan su intención de colaborar recíprocamente en el intercambio de experiencias y conocimientos.

4.- Por todo lo expuesto, las partes comparecen en orden a celebrar este Acuerdo Marco de Colaboración entre ellas, estableciendo las siguientes clausulas:

CONVIENEN

ACUERDO DE LAS PARTES

PRIMERO: OBJETIVOS DEL CONVENIO

La colaboración entre las partes se basará en la realización, fundamentalmente, de las siguientes actuaciones:

1.- Los estudiantes de la Universidad de Antofagasta podrán realizar prácticas profesionales en The Giant School en las carreras que esta unidad educativa requiera, en tanto cuente con las condiciones jurídicas y presupuestarias que lo permitan, y se trate de carreras que se impartan en esta Casa de Estudios Superiores. De esta manera, el plantel educacional se convierte de manera oficial en Centro de Prácticas de la Universidad de Antofagasta.

2.- A través de este acto, se podrá definir el número de estudiantes en práctica que recibirá anualmente de la Universidad de Antofagasta y en las carreras que estime pertinente, de acuerdo a sus necesidades institucionales y las condiciones jurídicas y presupuestarias que lo posibiliten.

3.- The Giant School deberá comunicar en el mes de Diciembre, para el primer semestre, y en el mes de Junio, para el segundo semestre del año en curso, cuando necesite alumnos en práctica, indicando en qué unidad desempeñará sus funciones y la naturaleza de las mismas. Dicha comunicación será mediante una carta formal dirigida por este canal a los jefes de prácticas de las carreras de la Universidad de Antofagasta.

4.- The Giant School establecerá un contacto formal desde Junio a Diciembre con el fin de indagar y monitorear las necesidades de prácticas que se requieran.

5.- The Giant School remitirá periódicamente ofertas laborales a la Universidad de Antofagasta para posibles contrataciones de sus egresados.

SEGUNDO: ACUERDOS ESPECÍFICOS

1.- Cada uno de los grupos de obligaciones agrupadas en cada párrafo precedente requerirá la suscripción de un acuerdo específico en el que se determinarán acciones puntuales y necesarias para su ejecución. Las propuestas de acuerdo de convenio específico serás sometidas a la aprobación de cada una de las partes o autoridades responsables de la gestión, según sea el caso. En este contexto, los aportes de Universidad de Antofagasta radicarán principalmente en:

- Capacitación para profesores del establecimiento educacional de acuerdo a requerimientos específicos, considerando la planificación de las actividades universitarias. Estas serán canalizadas a través del Centro de Educación Continua.
- Charlas de diversas temáticas que puedan resultar de interés para alumnos y alumnas del establecimiento educacional. Estas deberán ser previamente planificadas de común acuerdo entre las partes que suscriben este convenio. Todas tendrán una constancia de participación institucional de la Universidad de Antofagasta.
- Asesoramiento en la elección de carrera a través de charlas vocacionales por parte de alumno y profesionales de la Universidad de Antofagasta, que serán canalizadas a través de la Dirección de Desarrollo Estudiantil.

2.- Dichos acuerdos específicos deberán contener los siguientes elementos, junto con aquellas que se consideren necesarias para la mejor implementación del Acuerdo Marco de Colaboración, debiendo respetarse los requisitos académicos y administrativos de ambas partes:

- Descripción general del programa.
- Objetivos.
- Infraestructura requerida.
- Lugar de realización.
- Duración.
- Responsables.
- Destinatarios.
- Normas sobre la propiedad intelectual.

3.- Desarrollo de proyectos conjuntos de investigación en disciplinas y campos de interés mutuo, cuyos resultados serán compartidos periódicamente.

4.- Intercambio de experiencias e información, tanto escrita como audiovisual, de programas de enseñanza y de métodos y técnicas de innovación empleadas en los procesos educativos.

5.- Organización y participación conjunta en reuniones y seminarios educativos, científicos, técnicos y en actividades de capacitación.

6.- Implementación de un plan de vinculación que mejore la transición de la educación media hacia la universitaria.

TERCERO: EFECTOS DEL ACUERDO.

1.- La ejecución de este Acuerdo Marco de Colaboración estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria anual de las partes, así como a las disposiciones legales que se encuentran vigentes durante el curso de su vigencia, por lo que el mismo no constituye de forma alguna compromisos de los subsecuentes ejercicios fiscales, posibilidad de algún gasto contingente, ni adquisición de obligaciones económicas futuras al presente ejercicio fiscal.

CUARTO: CONTRAPARTES.

1.- Adicionalmente, en este acto las partes nombrarán un coordinador para este Acuerdo Marco de Colaboración, quien será la persona encargada de mantener contacto entre ambas instituciones.

I. Por parte de la Universidad de Antofagasta será Doña Carmen Silva Zepeda, Coordinadora Académica del Plan de Articulación con la Enseñanza Media.

Teléfono de Oficina: 55 2 633725.

Correo Electrónico: carmen.silva@uantof.cl

II. Por parte de The Giant School será Doña Isabel Chamorro Díaz, Directora del establecimiento educacional.

Teléfono Celular: 55 2 268872

Correo Electrónico: ichamorro@thegiantschool.cl

2.- La administración del Acuerdo Marco de Colaboración será responsabilidad de la Coordinadora Académica, o bien, de quien la reemplace, y del representante designado por el Rector de la Universidad de Antofagasta.

QUINTO: EQUIPO DE TRABAJO

1.- Las partes acuerdan que el personal designado para la ejecución de las actividades derivadas de este Acuerdo Marco de Colaboración se entenderá exclusivamente relacionada con aquella que lo emplee.

2.- La Universidad de Antofagasta y The Giant School facilitarán el ingreso y permanencia a sus dependencias a los participantes en los programas comprendidos en este Acuerdo Marco de Colaboración.

SEXTO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

1.- El acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de la total tramitación del último acto que apruebe el convenio de que se trata este instrumento. Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán principiar progresivamente su ejecución antes de la época mencionada tan pronto como el convenio sea probado en su propia institución.

2.- Este Acuerdo Marco de Colaboración tendrá una duración indefinida y se hará efectivo a partir de la fecha en que sea firmado por los representantes de ambas instituciones. La renovación del mismo se realizará de manera automática, a menos que alguna de las partes exprese lo contrario por escrito. Además, cualquiera de ellas podrá darlo por finalizado en cualquier momento y sin necesidad de justificar causa, previa notificación a la otra por lo menos con seis meses de anticipación, mediante una carta remitida al domicilio indicado en la comparecencia.

3.- En el evento de la terminación unilateral del convenio, si hubieren programas o tareas específicas en ejecución, éstas se conducirán, para lo cual se prorrogará el convenio hasta ese momento.

SÉPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL DE LAS INVESTIGACIONES.

1.- Uno de los objetivos principales de la Universidad de Antofagasta, en conjunto con The Giant School, es potenciar la investigación para generar nuevos conocimientos a partir de las prácticas, principalmente en lo relacionado con las pedagogías, pudiendo con ello generar nuevos modelos de intervención que se ajusten a la realidad de alumnos y alumnas.

2.- Considerando lo expresado en el párrafo precedente, los derechos de propiedad intelectual que se generen en el ámbito de la investigación, emanados del presente Acuerdo Marco de Colaboración, serán regulados en los respectivos acuerdos específicos. Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia que, en general,

la intención de las partes es acceder y hacer uso de la información y resultados obtenidos por la colaboración recíproca aquí convenida, como apoyo al ejercicio de la profesión docente y fines exclusivamente académicos.

3.- Para el caso, se deberá dejar constancia de los nombres de las instituciones en las publicaciones, informes, presentaciones, actividades y en todo documento o actividad conjunta de colaboración y cooperación convenida, citando las respectivas fuentes.

4.- Las diferencias que se susciten serán resueltas por los representantes legales de ambas partes.

OCTAVO: EJEMPLARES Y PERSONERÍA.

1.- Se firmarán cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos de ellos para cada una de las partes, quienes declaran conocer como instrumentos que constituyen personerías respectivas, lo que se consienten en que ellos no sean individualizados, pero que igualmente se entiendan integrantes del presente acto.

FIN DE TRANSCRIPCIÓN"

Firman para su constancia:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.
Isabel Chamorro Díaz, Directora The Giant School.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
SECRETARIO GENERAL
CHILE

MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
RECTOR
CHILE

LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR

LLM/MSB/MDS/PDC/cmr

Distribución: al reverso...

Distribución:
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. Finanzas
Dirección de Relaciones Universitarias
Rectoría
Jefe de Gabinete Rectoría
Dirección de Desarrollo Curricular
Dirección de Vinculación y Comunicaciones